



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2017

TIEMPOS DE *Por Gracia*
VICTORIAS! *de Dios!*

CIRCULAR

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público informa a todos los productores y comercializadores de insumos agropecuarios que este Ministerio emitirá un **AVAL DE EXONERACIÓN PARA COMPRA LOCAL** a cada usuario que se acoja a los beneficios que otorga el arto. 274 de la Ley N°891, "Ley de reformas y adiciones a la Ley N°822, Ley de Concertación Tributaria", y el Acuerdo Interinstitucional No. 02-2016 MHCP-MAG-MIFIC-INPESCA-DGI-DGA y sus adendas, relativos a las Normas y Procedimientos para la Aplicación de Exoneraciones a los Sectores Productivos, publicados en La Gaceta, Diario Oficial No. 106 del 8 de junio del 2016.

El **AVAL DE EXONERACIÓN PARA COMPRA LOCAL**, será válido a más tardar el 31 de julio del 2017. Para hacer uso del beneficio, el titular del AVAL deberá presentar al Proveedor el **PLAN DE COMPRAS ANUAL ESTIMADO** debidamente autorizado por este Ministerio y el **AVAL DE EXONERACIÓN PARA COMPRA LOCAL**. Los bienes sujetos de exoneración son únicamente los autorizados en el Plan de Compras Anual Estimado.

Managua, 29 de junio del 2017.



Iván Acosta Montalván
Iván Acosta Montalván

Ministro de Hacienda y Crédito Público.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Avenida Bolívar, Frente a la Asamblea Nacional

Tel.: 2222-7061 Fax.: 2222-2509

www.hacienda.gob.ni